



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 26 de Marzo

Número 70

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de marzo de 1958 por la que se amplía hasta 31 de marzo de 1958 el plazo para adquirir tarjetas justificativas del pago del impuesto sobre encendedores sin recargo alguno.*

Ilmos. Sres.: La Delegación del Gobierno en Tabacalera, Sociedad Anónima, con fecha 26 de febrero último, interesa de este Ministerio de Hacienda se dicten normas que resuelvan las dudas de Tabacalera, S. A., sobre plazos para la venta sin recargo de las tarjetas de encendedores.

La Orden ministerial de 26 de septiembre de 1956 dió un plazo, que finalizaba el 30 de abril de 1957, para adquirir sin recargo del 100 por 100 las tarjetas de encendedores, plazo que fué prorrogado por la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 hasta 31 de diciembre del mismo año, transcurrido el cual y hasta 30 de junio de 1958 serían satisfechas con el recargo del 100 por 100, que pasaría a ser del 200 por 100 de su precio reglamentario transcurrida dicha última fecha, en que la expedición se realizaría exclusivamente y con el recargo correspondiente por las Delegaciones de Hacienda.

En virtud de lo expuesto. Ta-

bacalera, S. A., solicita se le dé a conocer de qué manera ha de proceder para cobrar al público el recargo del 100 por 100, puesto que el precio que debe cobrar no coincide con el impreso en las tarjetas y la forma de contabilizar el recargo, así como los premios y comisiones correspondientes y la formalización de las operaciones a que todo ello da lugar, creyendo conveniente que en tanto se den las normas oportunas se amplíe el plazo de venta de las tarjetas de encendedores, sin recargo, hasta el 31 de marzo próximo.

A fin de obviar estas dificultades que se han hecho presentes por Tabacalera, S. A., a la Delegación del Gobierno, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Prorrogar el plazo de adquisición, sin recargo, de las tarjetas de encendedores hasta el 31 de marzo de 1958, a partir del cual serán exigidas con el recargo del 100 por 100, continuando la Tabacalera, S. A., su expedición hasta el 30 de junio de 1958, desde cuya fecha el recargo exigido será del 200 por 100 y la expedición se llevará a cabo por las Delegaciones de Hacienda.

2.º Que a partir de 1 de abril próximo, y en el plazo de quince días, contados a partir de esta fecha, se habilitarán por las

Delegaciones de Hacienda las tarjetas con el nuevo precio recargado mediante un cajetín, y la expedición de éstas con el recargo procedente se hará en una sola de las expendedorías que señale la Representación del Estado en Tabacalera, S. A.

3.º Que por la Intervención General de la Administración del Estado se darán las normas oportunas para la contabilización y formalización del recargo, premios y comisiones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.  
P. D., A. Cejudo.—Ilmos. señores Director general de Impuestos sobre el Gasto, Interventor general de la Administración del Estado y Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A.

### GOBIERNO CIVIL

#### Nota sobre elecciones

Pongo en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta Provincia de mi mando, que han de participar en la elección de Diputados Provinciales a través de los Compromisarios nombrados al efecto, para la expresada Elección, como igualmente para

la de Procuradores en Cortes, que el próximo Domingo, día 30 de los corrientes, circularán todos los coches de línea de transporte de viajeros de esta provincia, al objeto de que los repetidos Compromisarios puedan desplazarse oportunamente a esta capital y personarse en los salones de la Excm. Diputación Provincial a las diez en punto de la mañana en que darán comienzo los actos.

Con tal motivo se advierte a las Empresas de las expresadas líneas de viajeros que tendrán que efectuar el servicio que se indica con carácter obligatorio, a cuyos efectos se proveerán del correspondiente permiso en la Jefatura de Obras Públicas antes de la aludida fecha, y con la suficiente antelación para no entorpecer los normales servicios de la citada Jefatura.

Burgos, 24 de marzo de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.715

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 24 y 30 de los corrientes:

Plátanos, venta en almacén, 10 pesetas kilo y 11'50 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.  
Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11.

Naranja Washington, 9'50 y 11.  
Naranja Cadenera y de Orihuela, 6 y 7.

Naranja corriente, 5'60 y 6'60.  
Mandarinas, 7'75 y 9'25.

Limones, 8 y 9'50.

Patatas, 2'10 y 2'35.

Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 1'75 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas Levantinas, 1'75 y 2'50.

Cebollas del país, 1 y 1'75.

Tomates, 8 y 9'25.

Lechugas, 3 y 3'75.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

Guisantes, 6 y 7'50.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 22 de marzo de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.716

#### Precios máximos de venta del café

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Circular número 2 de 1958 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 20 de marzo de 1958), los precios máximos de venta del café son los siguientes:

*Crudo s/muelle*

Brasil-Río 5, 83.

Colombia-Excelso, 88.

*Al público*

Tueste natural, 137.

Torrefacto, 127.

*Comercial Guinea*

Robusta. Tipo I, 77'10.

Robusta. Tipo II, 74'10.

Robusta. Tipo III, 72'10.

*Al público*

Tueste natural, 115.

Torrefacto, 108.

*Crudo s/muelle*

Liberia. Tipo I, 75'10.

Liberia. Tipo II, 72'10.

Liberia. Tipo III, 70'10.

*Al público*

Tueste natural, 110.

Torrefacto, 105.

Café Guinea partido, 62'40.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos.

La clasificación del café se ajustará a lo que establecen los artículos 8, 9 y 10 de la referida Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 22 de marzo de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 2717

**Precios máximos de venta de la carne de ganado vacuno**

Los precios máximos señalados para la venta de carne de ganado vacuno en los que se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos, son los siguientes:

Solomillo, 55 pesetas kilo.

1.ª clase, sin hueso, 50.

2.ª clase, sin hueso, 36.

3.ª clase, sin hueso, 17.

Los precios de la carne picada a la vista del cliente serán los que correspondan a la calidad adquirida.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 21 de marzo de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

**DIPUTACION PROVINCIAL****Sección de Catastro***Anuncio*

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público, durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 24 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

**Providencias Judiciales****Burgos  
Requisitoria**

Don José Luis Ollas Grinda, accidental Juez de Instrucción, número 2 de esta ciudad, de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Lucas Guerra Fernández, de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Adrián y de María, natural de Villabrágima (Valladolid) y vecino de de Burgos, Alfareros, número 23, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a ella, en la causa que con el número 262 de 1956 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1958.—El Juez de Instrucción, José Luis Ollas Grinda. El Secretario Judicial, M. Vives Lasierra.

**Cédula de citación**

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Félix García Zal-

do, de 31 años de edad, soltero, hijo de Ambrosio y Dorotea, sobre hurto de unos palos, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos del próximo abril y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Félix García Zaldo, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

**Anuncios Oficiales****Obra Sindical del Hogar y Arquitectura**

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el Concurso Público para la adjudicación de las obras de Taller Escuela para Formación Profesional de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 102.807,46 pesetas, importando la fianza provisional 2.056,15 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Burgos y en la Jefatura de la Obra del Hogar, Paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S.,

a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 13 de marzo de 1958.  
El Jefe Nacional de la Obra,  
Vicente Mortes Alfonso.

### **Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Lerma, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, núm. 167, del ejercicio de 1957.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de marzo de 1958.  
Andrés Basanta Silva.

Por el Procurador don Tomás Barrueco Quintanilla, en nombre y con poder de don Julián Espinosa Vitores, vecino de Villagalijo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia número 168 del ejercicio de 1957.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de marzo de 1958.  
Andrés Basanta Silva.

Por el Procurador don Tomás Barrueco Quintanilla, en

nombre y con poder de don Julián Espinosa Vitores, vecino de Villagalijo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia número 169 del ejercicio de 1957.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de marzo de 1958.  
Andrés Basanta Silva.

### **SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**

#### **Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Palacios de la Sierra, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excma. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 24 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe Provincial.—  
P. A., Juan Antonio Morales.

### **Ayuntamiento de Fuentenebro**

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública para la enajenación de tres lotes de chopos maderables, procedentes de los bienes de propios de este Ayuntamiento, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose

presentar reclamaciones a los mismos, en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentenebro, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Julián García.

### **Ayuntamiento de Hontoriá del Pinar**

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalla constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Hontoria del Pinar, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde,  
José Navazo.

### **Ayuntamiento de Villaldemiro**

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto general que comprende los arbitrios sobre las contribuciones rústica y urbana, impuestos sobre la ganadería por aprovechamiento de las hierbas de los prados del Ayuntamiento, sobre los vinos de pasto y sobre las carnes frescas y saladas para cubrir el presupuesto de ingresos en el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público por el plazo de ocho días para que pueda ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a su cobro en la forma ordinaria.

Villaldemiro, a 20 de marzo de 1958.—El Alcalde, E. Miguel.

**Ayuntamiento de Villahoz**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, 12 de marzo de 1958.—El Alcalde, Benito Barañano.

**Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de Riopisuerga, a 12 de marzo de 1958.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

**Ayuntamiento de Gumiel del Mercado**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de recificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Gumiel del Mercado, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde.

**Ayuntamiento de Hormaza**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hormaza, 9 de marzo de 1958.—El Alcalde, P. Gutiérrez.

**Ayuntamiento de Bozío**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozío, 10 de marzo de 1958. El Alcalde, Emeterio Oñate.

**Ayuntamiento de Huerta de Rey**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el ar-

Artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 11 de marzo de 1958.—El Alcalde, Mariano Herrero.

#### **Ayuntamiento de Villaverde del Monte**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación,

con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde del Monte, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Santillana.

#### **Ayuntamiento de Tardajos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, a 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, A. Angulo.

#### **Ayuntamiento de Lerma**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del

plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Lerma, 17 de marzo de 1958. Hilario Pino.

#### **Ayuntamiento de Berzosa de Bureba**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Berzosa de Bureba, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, Faustino Usúa.

#### **Ayuntamiento de Caleruega**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Caleruega, 17 de marzo de 1958.—El Alcalde, Santiago Manguán.

#### **Ayuntamiento de Alfoz de Bricia**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de recтификаción, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los

habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Alfoz de Bricia, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, M. Martínez.

#### **Ayuntamiento de Espinosa del Camino**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Celadas, 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, Marcelino Pérez.

Espinosa del Camino, 7 de marzo de 1958.—El Alcalde, Florencio Cuende.

#### **Ayuntamiento de Valle de Oca**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vi-

gente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Oca, 9 de marzo de 1958.—El Alcalde, Epifanio López.

#### **Ayuntamiento de Mambrillas de Lara**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Mambrillas de Lara, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, Emiliano Moreno.

#### **Ayuntamiento de Hortigüela**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Hortigüela, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, Higinio Marijuán.

#### **Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Palacios de la Sierra, 17 de marzo de 1957.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

#### **Ayuntamiento de Villalba de Duero**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Villalba de Duero, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Vadocondes

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arriendo, por un plazo de cuatro años, del Salón de Recreo con servicio de bar, propiedad del municipio, mediante concurso subasta, a cuyo efecto en esta Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Vadocondes, a 20 de marzo de 1958.—El Alcalde, Severino Leal.

### Ayuntamiento de Fuentenebro

*Anuncio de subasta para la enajenación de chopos maderables*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta por este Ayuntamiento la enajenación de los lotes de chopos maderables que después se indican, con arreglo a las condiciones señaladas en el Pliego aprobado por este Ayuntamiento, Pliego de condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 220 del año 1956, normas y órdenes ministeriales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de Fuentenebro a las horas que se indican del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Secretario del Ayuntamiento, y serán las siguientes:

A las diez horas, un lote a) de 91 chopos maderables en el "Plantío del Chorro", por un

tipo de tasación de veinticinco mil pesetas. Fianza provisional 1.250 pesetas y definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

A las once horas, un lote b) de 190 chopos maderables señalados con los números 1 al 190, en el "Plantío de la Vega", por un tipo de tasación de cien mil trescientas pesetas. Fianza provisional 5.015 pesetas y definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

A las doce horas, un lote c) de 189 chopos maderables señalados con los números 191 al 379 en el "Plantío de la Vega", por un tipo de tasación de cien mil pesetas. Fianza provisional 5.000 pesetas y definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales y en horas de Oficina, hasta las doce horas del día anterior al asignado para la apertura de pliegos, acompañadas del documento justificativo de haber ingresado la fianza provisional y declaración de no estar incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### *Modelo de proposición:*

Don..... de...  
años de edad, natural de.....  
..... provincia de.....

con residencia en.....  
calle de..... núm.....  
en representación de.....  
....., lo cual acredita con.....  
....., en posesión del Certificado Profesional de la clase..... núm..... en relación con las subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha..... por el Ayuntamiento de Fuentenebro, ofrece por el lote..... a), b) o c), la cantidad de..... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.....  
b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta.....  
..... a.. de..... de 1958.  
El interesado.

Fuentenebro, a 17 de marzo de 1958.—El Alcalde, Julián García.

### Subasta pública

El día 29 de marzo actual, a las once horas, y en el Estudio del Notario de Burgos, D. José María Ilundáin, Santander, 3, se celebrará subasta, por pujas a la llana, para la venta de fincas rústicas, sitas en término municipal de Lerma (Burgos), pertenecientes a la incapacitada doña Margarita González. Informes en dicha Notaría.

## SANTA MARIA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS